



RADICADO	05-088-40-03-001-2019-00235-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE (S)	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY
DEMANDADO (S)	VIANEY ALBERTO VILLA GIL y OTRO
TEMA Y SUBTEMAS	LIQUIDACIÓN COSTAS

Señora Juez, de conformidad con el art. 366 del C.G.P., la liquidación de costas quedará así:

Concepto	Folio	Cdno.	Valor en \$
Agencias en derecho	42	1	490.000,00
Envío citación notificación	21	1	10.100,00
Envío citación notificación	24	1	10.100,00
Envío citación notificación	30	1	10.100,00
Envío citación notificación	34	1	10.100,00
Envío citación notificación	39	1	10.100,00
TOTAL			540.500,00

DORA PLATA RUEDA
Secretaria

(4)



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bello, Ant., veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05-088-40-03-001-2019-00235-00

Asunto: APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS

De conformidad con el artículo 366 # 1 del C.G. del P., se le imparte APROBACIÓN a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID
LA JUEZ

(4)

<p>PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.</p> <p>DORA PLATA RUEDA Secretaría</p>
